

Pachuca de Soto Hidalgo a 30 de septiembre de 2020.

Que del 02 de marzo al 16 de septiembre de la presente anualidad no se encontraron designados los Comisionados y las Comisionadas de este Instituto. Por lo que una vez aprobado por unanimidad el dictamen de su designación, rindieron protesta las y los comisionados propietarios ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en sesión ordinaria número 133 de fecha 17 de septiembre de 2020.

Que por acuerdo tomado en la quinta sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, se reanudan plazos y términos para la atención de los recursos de revisión a partir del día 24 de septiembre de 2020.

Vista la cuenta que antecede con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150 fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se procede al análisis del presente recurso de revisión, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 36, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Hidalgo, es atribución de los Comisionados de este Instituto “Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los Sujetos Obligados en el ámbito local, en términos de lo dispuesto en el capítulo I del Título Séptimo.”

SEGUNDO. Que del estudio de las razones o motivos de la inconformidad, el recurrente (...), indica que *“...Ya excedió el límite de tiempo en el cual debería haberme llegado el documento que pedí, el cual me urge tener para llevar a cabo un trabajo de manera inmediata. Realmente es d suma importancia que lo obtenga de la manera más pronta posible.”*. Esta ponencia realizó una consulta en página denominada “PNT-HIDALGO”, para verificar la existencia o no de la respuesta del Sujeto Obligado PODER EJECUTIVO, bajo el siguiente procedimiento: Ingresando a la página “PNT-HIDALGO” cuya url es <http://infomexhidalgo.dyndns.org/infomexhidalgo/>, posteriormente dando clic al apartado “Consulta aquí las solicitudes de información, y sus respuestas, que han realizado otras personas a través del Sistema de Información Electrónica Infomex” y una vez ahí, dirigiéndose al apartado “REPORTES - Solicitudes de Información” e ingresando el folio 00151220, mismo que originó el recurso de revisión que nos ocupa. Observando que en el apartado de respuesta hay un hipervínculo en azul, el cual abre a su vez otra ventana en la que nos encontramos con una “Descripción de la respuesta terminal” que a la letra dice *“...FOLIO 00151220.zip...”* Al ingresar en el ícono (lupa) que se encuentra en el costado derecho del apartado “Archivo adjunto de respuesta terminal”, se abre el oficio *“FOLIO 00151220.zip”*

dirigido al C. Apreciable solicitante, por lo que esta ponencia pudo descargar sin problema la respuesta que obra a foja 9, 10 y 11 del expediente en que se actúa, contestada la pregunta solicitada.

TERCERO. Que del análisis de la respuesta que otorga el SUJETO OBLIGADO **PODER EJECUTIVO** al solicitante (...), se advierte que la solicitud de información con número de folio 00151220 es del día 19 de febrero del 2020, corriendo el término de 20 días que tiene el Sujeto Obligado para la contestación a partir del 20 de febrero 2020 y concluyendo el 19 de marzo del presente año, siendo efectivamente contestada el 09 de marzo, por lo que se observa que fue respondida la solicitud de información en tiempo. Sin embargo, a efecto de garantizar el derecho al acceso a la información, envíese al ahora recurrente el documento descargado.

Por lo que al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **SE DESECHA** por improcedente el recurso de cuenta.

CUARTO. – Notifíquese y Cúmplase

QUINTO. - Archívese el presente expediente

Así lo acordó y firma el L.D. LUIS ANGEL HERNANDEZ RÍOS, Comisionado Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Penales del Estado de Hidalgo, actuando con el Director Jurídico y de Acuerdos L.D. JULIO CESAR TRUJILLO MENESES.